

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 3000: Estudiantes



Norma #3510

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.

Actividades Estudiantiles

Las actividades estudiantiles complementan el programa académico del distrito escolar y brindan oportunidades para que los estudiantes amplíen el aprendizaje en el aula, desarrollen habilidades individuales, aprendan el valor del esfuerzo grupal y utilicen el tiempo de manera constructiva.

La participación en atletismo competitivo, gobierno estudiantil y en otras actividades extracurriculares confiere importantes beneficios educativos y de por vida en los estudiantes. Sin embargo, no existe un derecho constitucional o legalmente protegido para participar en este tipo de actividades extracurriculares. Los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares se convierten en ejemplos para otros en la escuela y en la comunidad. Estos estudiantes desempeñan un papel importante a menudo en el establecimiento de las normas de conducta aceptable en la escuela y en la comunidad, y establecen y mantienen la reputación de la escuela y el nivel de confianza y apoyo de la comunidad otorgado a la escuela. En consecuencia, los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares deben cumplir con las normas de la escuela y del distrito, con las reglas del equipo y organización y con las leyes locales, estatales y federales aplicables con respecto a su conducta y comportamiento.

Las actividades estudiantiles recomendadas por el director de la escuela deben ser autorizadas por el superintendente o representante, y deben ser supervisadas por un asesor o entrenador asignado apropiadamente.

El superintendente establecerá los procedimientos relevantes para la participación en las actividades atléticas y cocurriculares.

El estándar académico mínimo para la participación en las actividades de atletismo y otras actividades cocurriculares es un promedio de calificaciones de 2.0 para el período de grado anterior con no más de una calificación reprobatoria. Los estudiantes que no mantengan este estándar académico no serán considerados como elegibles hasta que alcancen dicho estándar.

Aprobada por la Junta de Educación:

10 de febrero de 2015